

F A L L O

Estimo la demanda formulada por el procurador Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de Zinab Mehdi Abdelkader, contra Yahya.

Comuníquese la presente resolución al encargado del Registro Civil correspondiente a efectos de que proceda a la inscripción de la disolución acordada.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L. O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo ordena, manda y firma, Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, en sustitución ordinaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- La anterior resolución ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado YAHYA HEMMALA, en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a ocho de enero de dos mil trece.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
N.º 3 DE MELILLA

JUICIO VERBAL 161/2012

E D I C T O

97.- En este órgano judicial se tramita JUICIO VERBAL 161/2012, seguido a instancias de D.

ISMAEL EL HAMRI BOUZIAN y D.ª HABIBA MOHAMED MOHAMED, contra D. AL MILUD ZUMRI Y SEGUROS BILBAO S.A. en los que ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3

MELILLA

Procedimiento: Juicio Verbal de Tráfico 161/12

Demandante: Ismael El Harari Bouzian y Habiba Mohamed Mohamed.

Procurador: Isabel Herrera Gómez.

Letrado: Salomón Serfaty Bittán.

Demandado: Compañía de Seguros Bilbao y Al Milud Zumri.

Procurador: Cristina Pilar Cobreros Rico.

Letrado: Francisco Madrid Heredia.

AUTO

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a ocho de enero de dos mil trece.

HECHOS

Primero.- Ante este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de Tráfico 161/12, a instancia de Ismael El Hamri Bouzian, contra la Compañía de Seguros Bilbao y Al Milud Zumri.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la transacción a la que han llegado las partes litigantes en este expediente, con efecto de cosa juzgada, y que ha quedado trascrita tanto en el hecho segundo como en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, en los siguientes términos:

La Compañía de Seguros Bilbao, abonará a Ismael El Hamri Bouzian y Habiba Mohamed Mohamed la cantidad total de 2.100 euros, sin intereses ni costas, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de esta resolución, en la cuenta de consignaciones de este juzgado, descontando la suma de 1.897,08 euros ya consignada.

Notifíquese a las partes.